

En los próximos meses, la demanda de jet fuel subirá de 37.000 a 40.000 barriles

TRANSPORTE. EL PUNTO DE MIRA ESTUVO SOBRE LA REFINERÍA DE CARTAGENA POR SU FRENO EN LA PRODUCCIÓN EL 16 DE AGOSTO, PERO ECOPETROL ASEGURÓ QUE TAMBIÉN HAY UNA DEMANDA CRECIENTE

BOGOTÁ

Fue superada la contingencia presentada en los últimos días en distintos aeropuertos por la escasez de combustible para aviones. El jet fuel es un producto necesario para la movilidad aérea, razón por la que la preocupación se extendió a todos los actores del sector: pasajeros, aerolíneas, distribuidores y el Gobierno Nacional. La Asociación de Transporte Aéreo Internacional (Iata, por sus siglas en inglés), aseguró que los comercializadores de combustible han reportado a las aerolíneas que ya tienen capacidad para abastecer al sector.

La entidad afirmó que seguirá con el monitoreo de la evolución de la situación y mantendrá una comunicación con los actores aeronáuticos, lo que incluye compañías de aviación y de distribución de combustible. Sin embargo, el país tiene aún preguntas sobre el origen de la escasez. Aunque el cese de operaciones de la Refinería de Cartagena el pasado 16 de agosto es el primer motivo, el sector se pregunta cuáles fueron las situaciones adicionales que llevaron a la contingencia.

Es importante tener en cuenta que históricamente se han demandado alrededor de 35.000

barriles al día de jet fuel para atender la demanda de las aerolíneas. **Ricardo Roa**, presidente de *Ecopetrol*, aseguró que los distribuidores mayoristas son los encargados de suplir a las empresas.

Roa dijo en entrevista con *La FM de RCN* que en los últimos meses se ha presentado un incremento de 6% de este combustible. “Estamos pasando de 35.000 a 37.000 en los últimos dos meses y en los próximos podríamos llegar a 41.000 barriles. Esto, sumado a la situación que se presentó el 16 de agosto en la Refinería de Cartagena, originó una diferencia en la producción”. Agregó que 13.000 barriles vienen de *Reficar*, mientras que 24.000 salen de la Refinería de Barrancabermeja. Estos dos hechos, según el directivo, originaron la escasez.

Hay dudas, no obstante, sobre el origen de la contingencia. Mientras que *Ecopetrol* aseguró que fue causado por los

distribuidores mayoristas como *Terpel*, quienes “tomaron la decisión de no importar” ante la demanda creciente, la culpa también recae, a su vez, sobre *Reficar* y su paro de producción.

Frente a la situación de esta semana, *Reficar* entró en su operación normal y desde el mediodía de ayer entrega 5.000 barriles adicionales a los 13.000 diarios. “Garantizamos la disponibilidad de 95% y se acordó un día antes de la contingencia que entre el 31 de agosto y 2 de septiembre se importarán 100.000 barriles para cubrir los inventarios agotados”, dijo **Roa**.

Terpel aseguró que, entre junio, julio y lo corrido de agosto ha recibido 26,3% menos de la cantidad de combustible JET A1 que había solicitado con antelación a *Ecopetrol*, con base en los pedidos hechos por sus clientes, para cubrir 100% de sus necesidades.

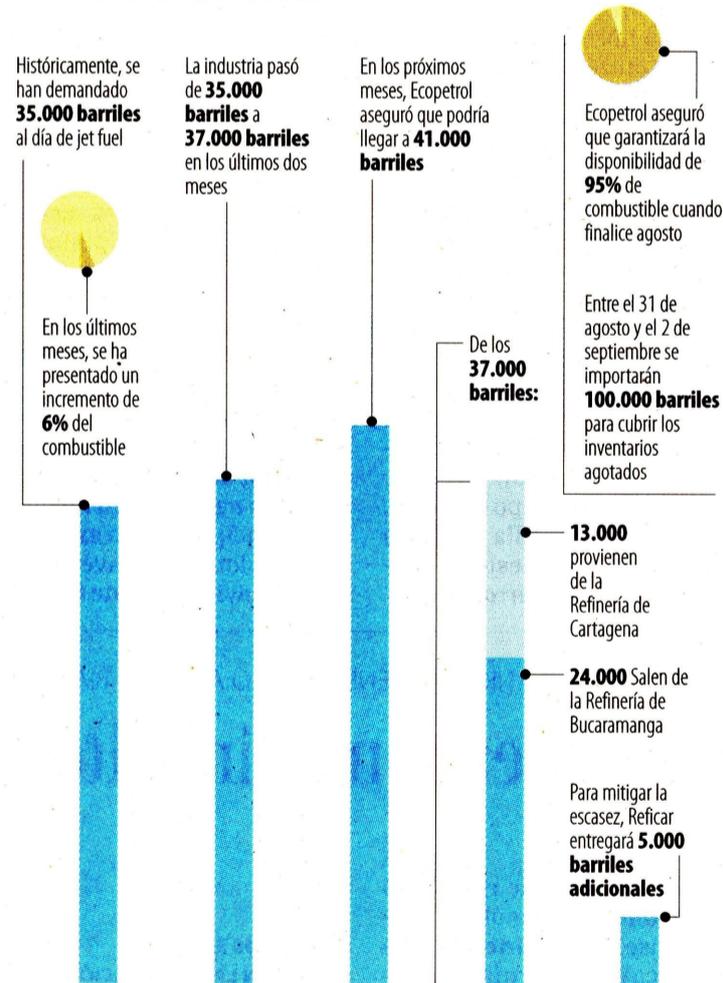
Durante esos tres meses, *Terpel* solicitó 2.286.807 barriles,

de los cuales *Ecopetrol* asignó 1.792.779 y entregó 1.685.389. “De esta cantidad *Terpel* distribuyó la totalidad y, además, se vio obligada a hacer uso de in-

ventarios de seguridad para solventar la demanda”, mencionó la empresa.

CRISTIAN ACOSTA ARGOTE
cacosta@larepublica.com.co

CIFRAS DEL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE JET FUEL



Fuente: Ecopetrol / Gráfico: LR-GR

13.000

BARRILES DE COMBUSTIBLE PARA AVIONES SALEN DE REFCAR; 24.000 RESTANTES PROVIENEN DE LA REFINERÍA DE BARRANCABERMEJA.

LA SOCIEDAD TEQUENDAMA S.A.

NIT 860.006.543 -5

AVISA QUE EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2024, FALLECIÓ EN BOGOTÁ D.C., EL SEÑOR **ALVARO BULLA MORENO** (q.e.p.d.) IDENTIFICADO CON C.C. N.º 2.917.955 DE BOGOTÁ, QUIEN SE ENCONTRABA JUBILADO POR LA SOCIEDAD.

QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, PUEDEN FORMULAR LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO, ACREDITÁNDOSE MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, CARRERA 13 N.º 26 - 30 TERCER PISO. SE DA ESTE AVISO EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES.

PRIMERO AVISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No 752 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL TRAMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE OTORGADA A LA SOCIEDAD JUAN MINA ENERGÍAS RENOVABLES S.A.S. E.S.P. A TRAVES DE LA RESOLUCION NO. 598 DE 2021.

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ADMITIR la solicitud e INICIAR trámite de modificación de una autorización de ocupación de cauce otorgada con la Resolución No. 598 de 2021 a la sociedad JUAN MINA ENERGÍAS RENOVABLES S.A.S. E.S.P., con NIT. 901.534.200-7.

ARTICULO SEGUNDO: La Subdirección de Gestión Ambiental, designará un funcionario y/o contratistas para que realicen la evaluación y lleve a cabo visita de inspección técnica, con la finalidad de conceptuar sobre la viabilidad y procedencia de la solicitud.

ARTICULO TERCERO: Practíquense todas las diligencias tendientes al cabal cumplimiento de las obligaciones y funciones de la C.R.A.

ARTICULO CUARTO: La sociedad JUAN MINA ENERGÍAS RENOVABLES S.A.S. E.S.P. debe publicar la parte dispositiva del presente proveído en un periódico de amplia circulación en los términos del artículo 73 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículo 70 de la ley 99 de 1993, Dicha publicación deberá realizarse en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo y remitir copia a la Subdirección de Gestión Ambiental en un término de cinco (5) días hábiles para efectos de dar continuidad al trámite que se inicia.

PARAGRAFO: Una vez ejecutoriado el presente Acto Administrativo la Subdirección de Gestión Ambiental, procederá a realizar la correspondiente publicación.

ARTICULO QUINTO: Téngase como interesado cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR a la sociedad JUAN MINA ENERGÍAS RENOVABLES S.A.S. E.S.P., a través del correo *administracion@agiambiental.com* el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo señalado en los artículos 55, 56, y el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: La sociedad deberá informar oportunamente a esta entidad sobre los cambios a la dirección de correo electrónico que se registre en cumplimiento del presente artículo.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, el que podrá interponerse ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo establecido para ello en la Ley 1437 de 2011.

Dado en barranquilla a los, 13 AGO 2024

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

BLEYDY COLL PEÑA

SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL

Elaboró: Lina Barrios, Contratista SDGA

Revisó: María Mojica, Asesora Políticas Estratégicas.



Ricardo Roa
Presidente de Ecopetrol

“Garantizamos a final de mes la disponibilidad de 95% de combustible y se acordó que entre el 31 de agosto y 2 de septiembre se importarán 100.000 barriles”.



Frederico Pedreira
CEO de Grupo Avianca

“Recibimos positivamente y con sorpresa la notificación del principal distribuidor de combustible de aviación; se normalizó el abastecimiento”.

Síganos en:

www.larepublica.co

Para conocer los planes de contingencia de las empresas durante la crisis.

